

“PROPORCIONALIDAD EN LA INVERSIÓN POR MEDIO DE CONTRATACIÓN
ESTATAL VS IMPACTO SOCIAL EN LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN
CORREGIMIENTO, BAJO GRANDE DEL MUNICIPIO, DEL CARMEN DE BOLÍVAR”,

AUTORES:

Dorling Carreazo Banquez¹

Roque Antonio Tolosa Sanchez²

UNIVERSIDAD DEL SINÚ – SEDE CARTAGENA

ESCUELA DE DERECHO

ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL

¹.Ingeniero industrial egresado de UTB, estudiante de especialización en Contratación Estatal de la Universidad del Sinú – Sede Cartagena

².Abogado egresado de la Universidad Industrial de Santander UIS, especialista en Derecho Administrativo de la libre - Sede Cartagena, estudiante de especialización en Contratación Estatal de la Universidad del Sinú – Sede Cartagena

Resumen

El presente documento es un artículo de reflexión, que presenta los resultados de investigación terminada desde una perspectiva analítica e interpretativa, sobre la contratación estatal y las preocupaciones básicas de proporcionalidad en la inversión social, que debería ser guiada según el impacto sufrido por la comunidad mirando el contexto de la subregión que conforma el corregimiento del Bajo Grande En El Municipio Del Carmen De Bolívar. Esa zona posee una vocación agropecuaria por lo tanto ha sido usada como una zona de abastecimiento, tanto para los departamentos que la integran, como para otras zonas del país, adicional a esto su situación geográfica constituye un paso necesario hacia otros centros económicos y posibilita el acceso a las vías marítimas y sus puertos. Los grupos armados al margen de la ley hicieron de este corregimiento un punto neurálgico para delinquir, lo que llevo al sometimiento absoluto de su población al punto que, sufriendo los atropellos a los derechos humanos más atroces de que se tenga conocimiento en la historia del conflicto. Dentro de este articulo se muestran herramientas que permiten a los habitantes de esa región, evidenciar sus derechos y poder reclamar de la administración pública, municipal y departamental, el seguimiento y planificación adecuada, para mejorar la ejecución y priorización de los proyectos, por necesidad y derecho, así frenar las posibles vulneraciones a la contratación estatal, la aplicación en la proporcionalidad en la inversión por medio de contratación estatal trae consigo un mayor impacto social en las víctimas del conflicto armado en las zonas antes mencionadas.

Palabras Claves: Contrato Estatal, Conflicto armado, victimas, proporcionalidad.

Abstract

This document is an article of reflection, which presents the results of research completed from an analytical and interpretative perspective, on state contracting and the basic concerns of proportionality in social investment, which should be guided according to the impact suffered by the community. the context of the sub region that makes up the corregimiento of Bajo Grande in the municipality of Carmen de Bolívar. This area has an agricultural vocation that has become a pantry, not only for the departments that make it up, but also for the northeastern, western and central zones of the country, a circumstance to which its strategic situation is added, as it constitutes an obligatory step to other economic centers and facilitates access to the Caribbean Sea and its ports. The armed groups outside the law made this corregimiento a neuralgic point to commit a crime, which led to the absolute submission of its population to the point that, suffering the most atrocious abuses of human rights that is known in the history of the conflict. This article shows tools that allow the inhabitants of that region to demonstrate their rights and be able to claim from the public, municipal and departmental administration, the adequate follow-up and planning, to improve the execution and prioritization of the projects, by necessity and right, and stop the possible violations of state contracting, the application of proportionality in the investment through state contracting has achieved a greater social impact on the victims of the armed conflict in the areas mentioned above

Keywords: State contract, armed conflict, victims, proportionality.

Introducción

Las víctimas del conflicto armado como grupo vulnerable poseen un gran obstáculo: la *desestimulación*, esto es, creen que el sistema es corrupto, que los funcionarios judiciales no están interesados en sus problemáticas y que la contratación estatal es un instrumento manipulado a conveniencia de los corruptos y amparados muchas veces por sus propios gobernantes y representantes, en uso exclusivo de su beneficio personal.

Diferentes investigaciones han dado cuenta de los obstáculos para el acceso a la reparación con las que se encuentran estos grupos, en el caso de las víctimas de violencia sexual, se han identificado obstáculos de percepciones y de desconocimiento de los estándares de protección internacional. La OEA (2007) ha reconocido una serie de problemas estructurales que obstaculizan el acceso a la Justicia en América, entre ellos: La fragilidad del poder judicial, los ataques contra su independencia e imparcialidad, su insuficiencia presupuestaria, los obstáculos que las personas de bajos recursos encuentran para acceder a los sistemas de justicia, y las amenazas que reciben jueces, fiscales y testigos acompañadas de insuficientes medidas de protección por parte del Estado.

Dentro del desarrollo de las políticas tendientes a la reparación de la víctimas del conflicto armado, se encuentra la obligación por parte del estado de procurar la aplicación de los recursos

de manera eficiente y sobre todo de manera proporcional frente a sus derechos y los daños causados, situación que se realiza a través de los mecanismo que el estado tiene en sus manos, en este evento nos centramos en el contrato estatal, en el cual se evidencia que debe estar guiado hacia una proporcionalidad que permita la inversión por medio de ella, generando una consecuencia directa que no es mas que el impacto social en las víctimas del conflicto armado, situación que es precario o no se compadece bajo el contraste de inversión e impacto social.

De la revisión bibliográfica realizada para el desarrollo de este articulo, no encontramos trabajos anteriores que quisieran tocar la temática desde la misma forma en la cual se hiciera, sin embargo, de los hechos que se deriva la problemática, tales como victimas del conflicto armado e inversión social, han sido tratados desde varias ópticas, lo que se pretende mostrar es que los recursos del estado deben llegar a las victimas del conflicto al armado con una proporcionalidad en la inversión que genere el mayor impacto social posible, matizado esto desde la contratación estatal.

Dentro de la investigación se tuvo como hipótesis de trabajo el tópico de que la población antes mencionadas no cuentan con las herramientas necesarias que permitan facilitar la formulacion de proyectos, de cara a la administración departamental y accionar mediante la contratación estatal de forma proporcional una inversion que genere un impacto social para las víctimas del conflicto armado.

Para lograr demostrar la hipótesis, procuramos partir de la base que todas las personas tienen derecho a acceder a la justicia o aparato jurisdiccional en busca del resarcimiento adecuado, bajo el principio indemnizatorio que permitirá que esa introducción debe ser en una medida proporcional o equitativa a los derechos que fueran vulnerados o conculcados, y por ello uno de los fines del estado es la procura de generar herramientas o establecer medidas que permitan el acceso para que todos sus ciudadanos puedan realizarlo dentro del campo de la igualdad.

En contraposición a eso, en la medida de que los ciudadanos afectados no encuentran medidas equitativas, herramientas o acceso a estas herramientas de Justicia y equidad, se generaría aumento en la brecha social, violencia, desconfianza en los ciudadanos, en las instituciones, falta de gobernanza, pobreza, problemas de corrupción etc., Es por eso que en cuanto más los individuos vulnerados en sus derechos tienen oportunidad de acceder a los medios que le generan justicia, entonces en esa medida se genera la garantía del equilibrio que necesitan los grupos sociales para una sana convivencia y la proporcionalidad entre diferentes grupos sociales.

Dentro de este artículo se manejan tres puntos, el primero de ellos trata sobre el método actual y los factores motivantes para la inversión por parte de la administración departamental, dentro de la cual se evidencia el panorama de la administración, la descripción de la estructura de contratación para los procesos de víctimas y los factores motivantes para la inversión departamental en víctimas; en el segundo punto se muestra el impacto social y psicológico, con motivo del conflicto armado, la identificación de los impactos del conflicto en el corregimiento Bajo Grande, la valoración y cuantificación de los hechos victimizantes, la jerarquización de las veredas del corregimiento Bajo Grande según el impacto sufrido; por último se muestra la

inversión atención en víctimas, la tipología de la contratación estatal en víctimas y se muestran unos modelos de matrices como instrumentos para valorar la proporcionalidad de esa inversión vs el impacto social en las víctimas del conflicto armado.

Este documento se entrega a la comunidad esperando que estudiantes, docentes, víctimas y funcionarios lo conozcan y utilicen como referente para comprender las dificultades frente al acceso a la justicia, puedan realizar aportes y recomendaciones en beneficio de las víctimas del conflicto colombiano.

Metodología

El tipo de investigación que se siguió es de tipo descriptiva se conocerán características demográficas como número de población, distribución por edades, nivel de escolaridad, promedio de ingresos mensuales, tipo de vivienda, personas que dependen económica de ellas todos aquellos factores que nos ayudaron a conocer el perfil de la población, además de clasificar y valorar el impacto del conflicto armado, se presentan propuestas para hacer relación con la inversión social recibida en términos de contratación estatal. Con esto podremos mostrar modelos que permitan determinar la proporcionalidad de la relación, determinar las causas principales de los resultados y proponer herramientas que mejoren la situación actual del municipio de la unidad de víctimas del departamento en pro de eficiencia de su gestión. Frente a las víctimas del conflicto armado en el corregimiento vereda poza oscura, el corregimiento de bajo Grande en el municipio del Carmen de Bolívar, se evalúa la proporcionalidad de la

inversión social en términos de contratación estatal con respecto al resto de la subregión que conforma el mismo corregimiento del Bajo Grande.

Se describe la muestra de la población, trabajaremos con la población del corregimiento Bajo grande está compuesta por su cabecera y sus veredas y caseríos por una población actual aproximada de 162, dado que aún se encuentran en regreso su población desplazada, con las siguientes características:

Corregimiento Bajo Grande. Veredas y caseríos. Bajo Grande: Santa Lucía. Raizal. La Pita **Poza Oscura (48 habitantes).** La Florida. Caracolicito. Consta de una población aproximada de 48 habitantes según se va restituyendo el orden y se da el regreso de los desplazados y Familias de víctimas.

Para esta investigación se utilizan fuentes de recolección de Información primarias, la cuales se recolectaron de la unidad De Victimas Del Departamento de Bolívar, y la participación de las Administración del Municipio del Carmen de Bolívar, entidades de orden social y líderes del corregimiento de Bajo Grande; de la misma manera las fuentes secundarias utilizadas fueron las leyes, normas, acuerdos y resoluciones.

Resultados

1. Método Actual De Valoración De Factores Motivantes Para La Inversión Por Parte De La Administración Departamental.

1.1. Descripción de la Estructura De Contratación Para Los Procesos De Víctimas.

Tal como se encuentra en la ley 1448 DE 2011, es el marco jurídico y normativo que permite medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, definiendo su objeto, ámbito y otras definiciones; permite establecer una serie de medidas tanto judiciales como administrativas, pero en esa misma medida trata temas sociales y económicas, que permite atacar la problemática desde un punto de vista individual, pero también atacar la problemática desde lo colectivo, todo esto con el propósito de beneficiar a las víctimas dentro del denominado “marco de justicia transicional”, creando la posibilidad de hacer efectivo el goce de los derechos que se persiguen, tales como el derecho a la verdad, derecho a la justicia y el derecho a la reparación con garantía de no repetición, reconociendo las condiciones de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

La definición de víctimas también se encuentra dada en la antes referenciada como “ARTÍCULO 3°. VÍCTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.”

Tal como lo presente el investigador William Darío Chará Ordóñez “Esta definición de víctima al igual que lo estipulado en las Sentencias 370 de 2006, C578 de 2002, CO52 de 2012, C250 de

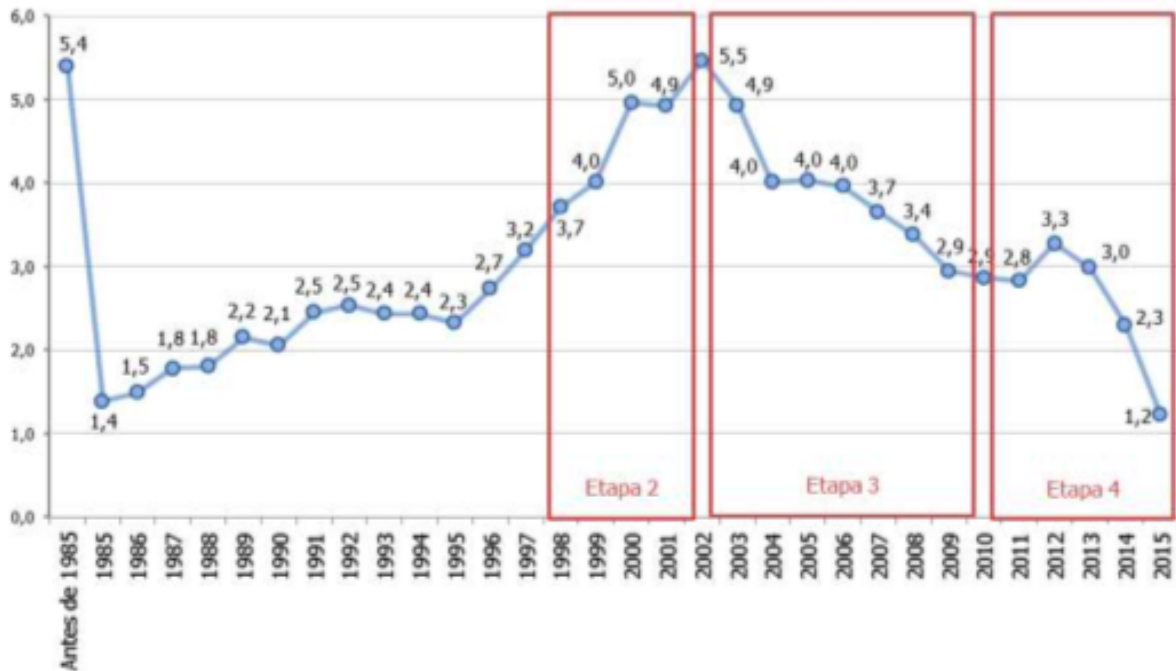
2012 y C781 de 2012 están en completa relación con la Resolución 60/147 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en lo referente a los derechos de las víctimas y violaciones al Derecho Internacional Humanitario. Las víctimas del conflicto armado en el país, consolidadas por el Registro Único de Víctimas desde 1985 al 2015, son 7.860.385 personas de las cuales 6.078.068 están en proceso de reparación estatal. En este contexto, en donde cerca del 16% del total de la población del país se encuentra en condición de víctima del conflicto armado, los retos institucionales para la garantía de reparación resultan un desafío institucional.”

Esta intensidad del conflicto armado y sus víctimas en el país se expresa en la marcada tendencia en el periodo 1985 al 2015. Una explicación general se haya a través de la división temporal de cuatro etapas enmarcadas en la implementación de programas de seguridad nacional, en estrategias para combatir los actores armados y la puesta en marcha del Plan Colombia. Se anexa tabla del articulo de investgacion, Las Víctimas Del Conflicto Armado Interno En Colombia, 1985-2015, elaborado por el investigador, William Darío Chará Ordóñez , asi:

Gráfica No. 1

Total de víctimas por año en Colombia 1985 – 2015

(Porcentaje de víctimas por año)



El Plan de Desarrollo Departamental contempla la tematica de la Atención a Víctimas y Restitución de Tierras en Bolívar desde el 2012 hasta 2017 que concierne el alcance de este artículo científico, teniendo como una de sus metas, la creación de la Secretaría de Víctimas y Derechos Humanos como cumplimiento a las obligaciones que exige la Ley 1448 de 2011 también conocida como “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”.

Es por ello que el Decreto 788 de 2012 le permitió a la Gobernación de Bolívar reorganizar y modernizar su estructura administrativa, creando la Secretaría de Víctimas y Derechos Humanos, que entró en vigencia el 31 de diciembre de 2012. El artículo 20 del Decreto, señala que el

propósito y función general de la Secretaría de Víctimas y Derechos Humanos de la Gobernación de Bolívar es el de “articular y adoptar políticas nacionales dentro de la Administración Departamental. Esta Secretaría tiene como misión implementar la Ley 1448 de 2011 y su política pública en el departamento de Bolívar a través de programas y proyectos que garanticen las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el territorio, que son impulsadas por acciones conjuntas dentro de todo el territorio y en conjunto con otras entidades del gobierno y/o privadas; nacionales y municipales para satisfacer y garantizar los derechos de verdad, justicia reparación y no repetición con el objetivo de devolver la confianza y dar respaldo gubernamental a las víctimas de Bolívar. (*)

La Secretaría de Víctimas y Ddhh de la Gobernación De Bolívar, tiene la función de realizar un conjunto de actividades dentro de las que se encuentran, componentes de prevención y protección, componentes de asistencia y atención, componentes de reparación integral, componentes de reparación colectiva, componentes de participación y el componente de fortalecimiento institucional.

Cuando hablamos de reparación integral se tiene en cuenta las dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, que se compone de cinco medidas: rehabilitación, indemnización, satisfacción, restitución (de tierras, de viviendas, fuentes de ingreso, empleo, de acceso a crédito) y garantías de no repetición. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado que garantice el goce efectivo de derechos en materia de educación, salud, vivienda, programas

de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La estructura nacional y menor escala; departamental y municipal de atención a las víctimas está dada y reglamentada por la ley 1448 de 2011 y representada por las unidades de víctima y más específicamente por el SNARIV, Además la gobernación Bolívar cuenta con una secretaria de víctimas y las ya conocidas mesas de atención de víctimas. El Carmen de Bolívar es uno de los municipios del departamento que más atención a tenido en relación a las víctimas o más inversión registra para este fin. Sin embargo, el descontento aun es evidente, dado que el control de estas inversiones se hace de forma desproporcionada en tanto no logra impactar de manera adecuada ala sociedad vulnerada, y aunque la planeación está presente, prima más el impacto que refleje la inversión en la imagen del funcionario que ordena el gasto, que la humanización de la inversión en las victimas, tal y como es evidenciado en otras investigaciones como “las barreras de acceso a la justicia y los derechos en el Carmen de bolívar”. En la estructura de contratación o de inversión en victimas por medio de la contratación estatal, el papel principal no lo juega la unidades de víctimas o la secretaria de víctimas y dhh del departamento de bolívar para efectos de esta investigación, sino los representantes de legales de locales (alcaldes y gobernador) y los funcionarios del estado, por la des humanización de sus acciones, por la estructura misma de la atención a las víctimas, que califica y evalúa mediante la aplicación de los resultados del impacto per capital.

La contratación estatal es vulnerada en su esencia, justamente por humanización de las gestiones, atención y funciones de los funcionarios, tal y como se dio a conocer por parte incluso por los mismos funcionarios de la secretaria de víctimas de la gobernación de Bolívar, al responder al interrogante sobre las causas o barreras más importantes para el acceso de justicia, proporcionalidad en la contratación estatal para la reparación para las víctimas, se obtuvo un resultado totalitario de que: La causa más importante la atribuyen a la forma como se evalúan los logros de los mandatarios departamentales y locales, y en ese mismo sentido a los funcionarios que intervienen en los procesos de contratación con asignación presupuestal perteneciente al rubros de víctimas, los resultados de las entrevistas arrojaron que en estos servidores públicos se evalúan por su impacto per capital del proyecto y la eficiencia del mismo, es decir que entre mayor población beneficie el proyecto, el impacto es mayor y su evaluación de gestión es mejor, desde ese punto de vista la eficiencia depende del acceso a las comunidades y de la cantidad de personas impactadas, pero no necesariamente atendidas o no necesariamente satisfacción de necesidades de esas víctimas. Motivo o causa principal que presenta que en pro de mejorar su puntaje de evaluación a la gestión estos servidores públicos deshumanizan sus funciones y muchas veces en un macabro acto de violación a principios de contratación pública, caen en un facilismo, orquestado por los mismos entes de control y con los mismos veedores, dirigiendo todos los esfuerzos y la inversión hacia las poblaciones con más acceso o con más capacidad de gestión. Tal y como lo mostraremos en adelante.

El corregimiento del Bajo grande y sus veredas en especial Posa Oscura, objeto de la presente investigación son poblaciones que pertenecen al municipio del Carmen de Bolívar y que sufren

los perjuicios que se desprenden de la causa anteriormente descrita como se cita en la declaración de un funcionario de la mesa de víctimas del Carmen de Bolívar, “El corregimiento del Bajo grande y sus veredas en especial Posa Oscura, son comunidades afectadas en gran medida por el flagelo del conflicto armado desde los años 90’ por su ubicación privilegiadas para el ejercicio de los grupos al margen de la ley, en un corredor que hace empalme con la troncal principal del caribe y corregimientos que conducen al mar pertenecientes incluso al departamento de sucre, propio para el ejercicio del narcotráfico, vías de escape y otras actividades delictivas, además su espesa vegetación y difícil acceso lo hace atractivo para estos grupos para ejercer sin ser detectados por las autoridades.” Menciona la mesa de víctimas del Carmen de Bolívar que los habitantes Posa Oscura en particular sufrieron todos los hechos victimizantes que se incluyen en la ley a tal punto de destruir por completo el tejido social de la vereda y que el desplazamiento fue total de sus habitantes, que hoy en día han ido retornando lentamente sus tierras sin acompañamiento del estado, departamento o autoridad local.

Aunque la ley 1448 de 2011, contempla varios principios constitucionales y varios principios de contratación estatal que deberían ser acatados, se evidencia que no es así, reflejo de esto es el gran descontento por parte de muchas poblaciones por la poca inversión social y reparación que reciben las comunidades más pobres y desprotegidas, luego de ser las más impactadas por el conflicto armado. Una de las causas identificadas obedece a que, el rubro importante que el gobierno asigna para la inversión social atrae a los contratistas, fundaciones, empresas, ONG, cooperativas entre otros, con lo que se pretende la ejecución de obras, consultorías, asesorías, capacitaciones, y todo el articulado que comprende el accionar físico de una administración para

con la sociedad que corresponde a la contratación estatal, en todas sus modalidades y expresiones. Y Aunque tenemos un marco jurídico importante y completo en esta rama del derecho no es inmune a que el flagelo de la corrupción este presente, mas ahora cuando en el país se encuentra al descubierto por múltiples casos de este tipo. El desconocimiento de los derechos por parte de los habitantes y representantes de estas comunidades los hace vulnerables ante los corruptos, contratistas, empleados públicos, entes municipales y hasta departamentales con prácticas no apropiadas. Mientras más alejados de cabeceras municipales, capitales, y en general de la capital nacional, más vulnerables son las poblaciones.

Se logro identificar que otra causa importante de vulneración, es la misma destrucción del aparato administrativo por la violencia, el deterioro moral de las personas, la infraestructura vial, el operar de las mismas disidencias, que impiden que la contratación pública sea ejecutada de la manera más leal y transparente, violando así casi todos los principios constitucionales que atañen a la contratación estatal. Las inversiones dependen más de la capacidad de gestión de las autoridades locales que de la capacidad de gestión de los entes departamentales para ejercer su función más justa y proporcionalmente.

Es así como se hace importante obtener modelos que permitan evaluar la forma como se invierte en una comunidad, con el uso de la contratación estatal, y la protección de los principios constitucionales de la contratación pública. La proporcionalidad de la inversión centrada en el impacto generado a las victimas por el conflicto armado, procura la aplicación de la justicia y que se generen ambientes de justa paz y verdadera reconciliación. Las herramientas que se

obtengan de esta investigación serán entonces propias para, facilitarle al ente departamental de víctimas autoevaluarse con parámetros reales y que permitan arrojar resultados con satisfacción, que busquen asegurar a los habitantes y administradores locales del corregimiento y sus veredales poder visualizar de mejor manera sus derechos y como reclamar o proyectarlos a la entidad municipal y en este caso departamental. Finalmente permita a los entes de control evaluar las actividades y accionar del ente de víctimas departamental, hacer más visible cualquier violación a derechos y principios en la contratación pública y que esta sea más proporcional, objetivo principal de este artículo de investigación.

El presupuesto por parte de la Secretaria de Víctimas, quien maneja los recursos de la Unidad de víctimas departamental asignado anualmente a la población del Carmen de Bolívar y en particular al corregimiento del bajo grande y sus veredas es focalizado más hacia reparación de los hechos victimizante que se refieren a restitución de tierras y desplazamiento forzado, tal y como se plasma posteriormente, lo que atañe a los sujetos de reparación colectiva son de menor tratamiento y dependen de la agilización del municipio para adelantar la caracterización de cada una de sus poblaciones, otra causa importante de barreras al acceso a la justicia de las víctimas.

El alcalde municipal del Carmen de Bolívar, se comprometió adelantar la caracterización de las poblaciones incluida la alta y media montaña donde se encuentra ubicado el corregimiento de Bajo grande y sus veredas entre esa Posa Oscura, y no lo has hecho y eso impide adelantar el PAT y las acciones pertinentes de la unidad y secretaria de víctimas departamental.

1.2. Factores Motivantes Para La Inversión Departamental En Víctimas

Los factores más importantes para la inversión de un administrador local o departamental dependen de los servidores y asesores que lo acompañan, de la agilización de la información, de la sismas víctimas y de las comunidades como ente unitario. Antes de describir los factores que hemos evidenciamos describiremos los hechos victimizantes que fueron pertinentes para esta investigación y en particular el alcance de la misma, como el sujeto de reparación colectiva y sus componentes.

1.2.1. Reparación Colectiva

Tal como aparece señalado en la Ley 1448 de 2011 y Los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, específicos para las comunidades y pueblos étnicos, son las normas que establecen en el marco de un proceso de justicia transicional, el conjunto de medidas administrativas individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, que posibilitan el goce efectivo de los derechos de estas víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y garantías de no repetición, reconociendo su condición de víctimas y dignificándolas a través de la materialización de sus *derechos constitucionales*.

Tal como se encuentra en la pagina del gobierno sobre Unidad de Víctimas <https://www.unidadvictimas.gov.co>, “los aportes fundamentales de la Ley de Víctimas es la

creación del Programa Administrativo de Reparación Colectiva, desde el reconocimiento de los daños colectivos que han afectado comunidades campesinas y barriales, comunidades y pueblos étnicos, organizaciones, grupos y movimientos sociales preexistentes a los hechos que los victimizaron, con el fin de contribuir a su reparación desde los componentes político, material y simbólico, a través de las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. El programa de reparación colectiva, adicionalmente, implica un diálogo político entre la institucionalidad y la sociedad civil que conforman los sujetos de reparación colectiva en la perspectiva de recuperar niveles de confianza desde el diálogo ciudadano, alrededor de los hechos ocurridos, los daños colectivos y la reparación. De esta forma se fortalecen las capacidades políticas, ciudadanas y de gestión de los sujetos de reparación colectiva, contribuyendo a la reconciliación.”

Esta herramienta que presenta la ley 1448/2011 es de gran ayuda para el fortalecimiento del propósito de reparar con igualdad y equidad y proporcionalidad sin embargo es poco utilizada en el departamento de Bolívar, los resultados de la entrevistas a secretaria y unidad de victimas del departamento de Bolívar, nos dice que no hay concordancia entre ellos, porque mientras la secretaria de victimas del departamento dice que el departamento de Bolívar tiene aprobado no más de 25 procesos de reparación por sujetos de reparación colectiva y que además en el Municipio del Carmen de Bolívar solo se adelanta u proceso, perteneciente al corregimiento de Macayepo. La unidad de victima manifiesta que además de esos 25 procesos se encuentran ya aprobados y en espera de revisión otros 30 proyectos dentro de los que se encuentran una

reparación colectiva, para toda la subregión de alta montaña, con la cual se incluiría el corregimiento de Bajo Grande y por ende sus veredas y Posa Oscura.

En su emisión de 2016 el periódico El Universal de Cartagena informa que: La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas rindió cuentas el pasado jueves en el salón la Paz de la gobernación de Bolívar, con la intervención de la directora territorial, Miledy Galeano Paz y funcionarios de la entidad.

Con la participación de autoridades departamentales, municipales, representantes de entidades territoriales, funcionarios de las instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Atención a las Víctimas (Snariv), representantes de la Mesa de Participación Departamental y Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas, organizaciones de víctimas en Bolívar y víctimas del conflicto armado residentes en la región.

Durante su intervención, el director de la Unidad, indicó que en 2016 la Unidad para las Víctimas ha realizado 2 misiones y atendió 4 emergencias humanitarias en los municipios de Montecristo, Cartagena, Magangué y Achí.

Así mismo, la Unidad ha atendido víctimas con ayuda humanitaria inmediata, como apoyo subsidiario al territorio, con un valor total de \$ 16'600.000 y en apoyo en especie se ha entregado a víctimas por un valor de \$74'000.000. En el departamento, en proyectos de cofinanciación con las alcaldías de los municipios de Carmen de Bolívar, San Jacinto y

Cartagena por un valor de \$1.681'000.000 de repoblamiento bovino. En el presente año, la entidad ha entregado \$10.407'000.000 indemnizaciones administrativas a víctimas del conflicto armado en el departamento.

Dentro del proceso de retornos y reubicaciones, se adelantaron acciones en pro de la garantía de la medida, logrando la implementación del protocolo definido por la Unidad, donde en pro de validar los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad, se desarrolló la articulación con los municipios y la gobernación, para lograr 12 proceso de construcción de planes de retorno y reubicación, donde se beneficia a más de 9.000 familias equivalentes aproximadamente a 45.000 personas en la territorial.

Así mismo, por medio de los talleres de educación financiera se ha brindado atención a víctimas; Igualmente, se ha adelantado talleres por línea de inversión en proyectos productivos y de vivienda a 463 víctimas residentes en este municipio. De igual forma, en atención humanitaria para población víctima de desplazamiento, la Unidad en el 2016 ha beneficiado a 28.344 hogares colocando giros por \$ 15.414'000.000.

En Bolívar, por medios de la Estrategia de Recuperación Emocional Grupal ERE-G a adultos se ha brindado acompañamiento a 554 víctimas del conflicto armado en los municipios de Cartagena, Turbana, María la Baja y Santa Rosa.

1.2.2. Procesos De Reparación Colectiva En Bolívar.

La Unidad para las Víctimas en el departamento de Bolívar estaba en 16 procesos de reparación colectiva este año llegó a 23 de los cuales 10 son étnicos y 13 con comunidades campesinas. Actualmente, la situación de las fases del proceso es la siguiente: en fase de identificación corresponde al 34%; en alistamiento el 26%; en diagnóstico del daño el 4%; en formulación del PIRC el 8% y en implementación el 28%.

Cabe resaltar el proceso de Caracterización de las Víctimas el cual ha venido siendo acompañado en 30 municipios de los cuales 18 han finalizado su etapa y los resultados muestran que se ha avanzado en 8500 hogares equivalentes a 33.282 personas.

Pasamos a describir los factores motivantes que en la actualidad conllevan a las administraciones departamentales y locales a adelantar proyectos bajo contratación estatal, con presupuestos que involucran a las víctimas del conflicto armado, para este efecto los resultados y las afirmaciones tienen su base en entrevistas realizadas a servidores públicos de la unidad de víctimas y la secretaria de víctimas del departamento, servidores de mesa de víctimas del municipio del Carmen de Bolívar y algunos líderes comunitarios de la población del Bajo Grande y la Vereda Posa Oscura.

El factor mas importante que motiva a adelantar proyectos de inversión en víctimas en Municipio del Carmen de Bolívar, Bajo Grande y en Particular Posa Oscura es el reconocimiento personal del administrador y de los servidores en turno, es decir que en las evaluaciones de labor los servidores y administradores públicos, manifiestan que deben generar resultados por número de habitantes beneficiados, que la gran mayoría de los proyectos se dirigen a los cascos urbanos porque estos es donde se concentra la mayor parte de la población.

Si se aterriza lo ante identificado, a la población Posa Oscura miramos que aunque tenga exista un impacto psicológico en su comunidad catalogado como alto, el hecho de poseer actualmente poco menos de 50 habitantes no la hace atractiva para la inversión de recursos, en este sentido porque la población no genera impacto a la hora de evaluar el logro, y el reconocimiento del gestor del proyecto se reduce precisamente a este tipo de impacto, en comparación con el casco urbano del corregimiento que posee más población y más aún en comparación con el casco urbano del Municipio del Carmen de Bolívar.

Como segundo Factor Motivante identificamos que, para la ejecución de Proyectos, se tiene en cuenta la ubicación geográfica y en general la geografía que conforma la población. Este factor fue de gran mención tanto para los servidores públicos, como para los habitantes y líderes comunitarios en las entrevistas, y aunque reconocen que se estaría quebrantando los principios constitucionales que se contemplan en la ley contratación estatal y en general en la ley que concierne a las víctimas, claramente se expresa la obligación de reparar, sin discriminación, con

igualdad, equidad y proporcionalidad. Resignan la posibilidad de reclamar justicia, debido a las barreras que se le presentan y otros factores de motivación que se describen en adelante.

El tercer factor, de acuerdo a los líderes comunitarios, va de la mano de los dos anteriores y es la economía, las poblaciones con ubicaciones geográficas más alejadas, de difícil acceso o más aun con factores de competitividad bajos, como la infraestructura vías, el comercio o servicios públicos no complacidos, causan un incremento en los costos de ejecución y por ende generan menos impacto al momento de evaluar la gestión de administrador local o departamental de los recursos de atención a víctimas, ya sea individual o colectivas.

Un cuarto factor, esta dado por la obligatoriedad que otorgan las sentencia de altas cortes. Muchas comunidades encuentran barreras para tener acceso a los beneficios que genera la ley de víctimas, por lo tanto le toca acceder a la justicia, acudir con sus propios recursos para que profesionales los asesoren, preparen demandas y reclamos ante las altas cortes, estas emiten fallos importantes obligando a las entidades del estado para que se cumpla con los objetivos de la ley de victimas, caso en Bolívar de poblaciones como el Salao, Mampujan, Macayepo y alta montaña del Municipio del Carmen de Bolívar.

3 (caso puntual de la alta montaña del municipio del Carmen de bolívar), mientras que por el contrario otras comunidades constan de estos líderes con capacidad de gestión y obtienen mayores beneficios.

Y por último un factor muy importante que resulto de las entrevistas a de líderes comunitarios y habitantes, es el mas preocupante y que aunque no los niegan, tampoco los pueden afirmar los administradores departamentales y locales de la cartera de víctimas, es la corrupción, para ciertos servidores públicos y contratista prima más el interés particular ante el interés común o general, y en una macabra alianza, los servidores públicos, entes de control, veedores y contratistas se ponen de acuerdo para ejecutar proyectos, evadiendo o violando las leyes y principios de contratación estatal justificando bajo el amparo de la obligatoriedad del ejercicio de reparación de victimas su urgencia, fraccionando contratos y aduciendo la inexistencia de pluralidad de oferentes , para adjudicar por el proceso de selección de contratación directa.

2. Impacto Social Y Psicológico, Con Motivo Del Conflicto Armado.

2.1. Identificación De Los Impactos Del Conflicto En El Corregimiento Bajo Grande

La gobernación de Bolívar en coordinación con la unidad de victimas departamental y su secretaria de víctimas, adelanta esfuerzos desde el año 2012 para el fortalecimiento de la estructura administrativa, del aparato reparado de víctimas, es así que día a día, genera estrategia para el mejoramiento de sus funciones, es así como se establecieron los hechos victimizantes y se midieron, para de esta manera poder identificar el impacto generado por el conflicto armado en las comunidades. Loa cuales se presentan en cifras para el Carmen de bolívar, general para el departamento de Bolívar y en particular el corregimiento Bajo Grande y sus Veredas en la que se incluye Posa Oscura.

Tabla No. 1. Víctimas Departamento Bolívar Registradas

Hasta 1 de octubre de 2017

Hecho Victimizante	Número
Acto terrorista	2.530
Amenaza	12.732
Delito sexual	743
Desaparición	2.432
Desplazamiento	426.711
Despojo	931
Homicidio	16.984
Minas	488
Reclutamiento	117
Secuestro	1.579
Tortura	170
Perdida de bienes	2.782
Otros	0
Sin información	0
otro	0

Fuente. Red Nacional de Información.

Tabla No. 2. Víctimas Departamento Bolívar Registradas en el corregimiento.

Hecho Victimizante	Número bajo grande	Numero posa oscura
Acto terrorista	130	39
Amenaza	150	48
Delito sexual	82	12
Desaparición	39	16
Desplazamiento	178	60 *
Despojo	120	20
Homicidio	105	19
Minas	0	0
Reclutamiento	3	0
Secuestro	14	0
Tortura	19	0
Perdida de bienes	91	25
Otros	0	0
Sin información	0	0
otro	0	0

Fuente. Unidad de victimas del departamento. (Datos aproximados)

2.2. Valoración Y Cuantificación De Los Hechos Victimizantes.

La valoración y cuantificación de los hechos victimizantes que constituye el impacto del conflicto es posible obtenerla utilizando una matriz que contenga los hechos victimizantes, número de ocurrencia y mediante un sistema de valoración del impacto y asesoramiento de un profesional en derecho penal, se le podrá asignar un valor teniendo en cuenta su factor multiplicativo por número de ocurrencias, esta valoración se podrá aplicar para las veredas de Posa Oscura objeto principal de esta investigación y además a el corregimiento en general Bajo Grande, para establecer un comparativo preliminar antes del cálculo de la proporcionalidad, en la presente mostramos un modelo de las tablas a través de matriz que se pueden aplicar (Tabla No. 1. para Carmen de Bolívar, tabla 2, Bajo Grande y tabla 3. Posa Oscura).

Tabla No. 3. Modelo de tabla que Reflejaría el esquema que se debe validar frente a la valoración del impacto y hechos victimizantes

Hecho Victimizante	Número	Valoración	Medición Del Impacto
Acto terrorista			
Amenaza			
Delito sexual			
Desaparición			
Desplazamiento			
Despojo			

Homicidio			
Minas			
Reclutamiento			
Secuestro			
Tortura			
Perdida de bienes			
Otros			
Sin información			
otro			
Total			

Fuente. Secretaria de victimas gobernación de Bolívar.

2.3. Jerarquización de las veredas del corregimiento Bajo Grande según el impacto sufrido.

La jerarquización de las veredas del corregimiento Bajo grade, también se podrán utilizar las tablas anteriores donde, se logrará establecer la comparación de cada una de las veredas en su impacto del conflicto armado y valoración entre ellas y el casco urbano del corregimiento. Y se podrá a través de un cuarto Modelo de tabla.

Tabla No. 4. Modelo de tabla que Refleja el esquema que se debe validar frente a la Jerarquización De Las Veredas Y Casco Urbano Del Corregimiento Bajo Grande

ORDEN	VEREDA	VALORIZACION DEL IMPACTO	%
	Posa Oscura		
	Casco Urbano Bajo Grande		
	La Pita		
	Santa Lucia		
	Raizal		
	Caracolicito		
	La florida		
	TOTAL		100%

De igual manera a la tabla anterior es un reflejo del análisis que se debe realizar.

3. Inversión Atención En Víctimas

3.1. Tipología De La Contratación Estatal En Víctimas

Analizado todo lo referente a el impacto de los hechos victimizantes en la comunidades se hara necesario evaluar cómo se invierte en víctimas del corregimiento y específicamente Posa Oscura Vereda sujeta a la presente investigación, por parte del departamento (Gobernación de Bolívar y

Unidad de Víctimas departamental). Para este análisis se podrán utilizar también modelos de tablas con matices, en estas se tendrá que reflejar cantidad de contratos, clasificados por rubro, destino o comunidad beneficiada, monto del contrato, tipo de selección del contratista, área social a la que pertenece o sector económico, salud, infraestructura, educación etc, que permita conocer datos exactos de los tipos de contratos estatales que se utilizan para la atención de víctimas del conflicto armado. Y al final esto permitirá alimentar la matriz que nos indique el grado de proporcionalidad de la inversión frente al nivel del impacto calculado.

3.2. Proporcionalidad Mediante Aplicación De Matriz De Valoración.

Se propone medir la proporcionalidad mediante la aplicación de tabla con matrices de valores, que permitan evaluar el grado de inversión por medio de la contratación estatal que se realiza en las veredas, corregimiento en general y en el municipio, así que se podrá establecer finalmente un punto de comparación desde la inexistencia de datos y estadísticas comunes para las poblaciones apartadas geográficamente, esta valoración se hará de manera que quede clasificada para que tipo de hecho victimizantes, dirigido para mitigarlo y posteriormente haciendo uso de la segunda tabla –matriz, se podrá llegar a datos reales donde se podrá determinar la proporcionalidad, como la contratación desde su ejecución permite tener datos para comparar con el impacto sufrido por las zonas afectadas, la vereda posa oscura u las otras veredas.

Tabla No. 5. Modelo de tabla que Refleja el esquema que se debe validar frente a la Proporcionalidad Mediante Aplicación De Matriz De Valoración.

MUNICIPIO/ SECTOR	CONTRATACION/CANT.	VALORACION/\$	TOTALES
SALUD			
AGRICULTURA/ GANADERIA			
INFRAESTRUCTUR A			
EDUCACION			
SERVICIOS PUBLICOS			
PROCESOS PRODUCTIVOS			
OTROS			
TOTALES			

Tabla No. 6. Modelo de tabla que Refleja el esquema que se debe validar frente a la Matriz de análisis y valoración del impacto vs. Proporcionalidad.

VEREDA/ CASERIO	Nivel de impacto	Valoración contratación	Población real atendida	% proporcionalida d

Como se podrá observar mediante estos modelos se podrá alimentar, con información que se encuentra en proceso de recolección en las entidades del estado, secretaria de víctimas y unidad de víctimas del departamento de bolívar, permitiendo crear respuestas adecuadas y soluciones a la proporcionalidad.

Conclusiones.

Se a lo primero resaltar que el estudio tuvo limitaciones en cuanto a los datos requeridos para que los resultados fueran precisos, como quiera que por tiempo, las respuestas de las entidades no se obtuvieron, sin embargo logramos las siguientes conclusiones:

1. Es a través de la ley 1448 DE 2011, en la cual encontramos el marco jurídico y normativo que permite medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto

armado interno, definiendo su objeto, ámbito y otras definiciones; permite establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas dentro del denominado un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

2. La Secretaría de Víctimas y Derechos Humanos de la Gobernación de Bolívar, tiene como misión implementar la Ley 1448 de 2011 y su política pública en el departamento de Bolívar a través de programas y proyectos que garanticen las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el territorio, impulsando acciones conjuntas con otras entidades del gobierno y/o privadas; nacionales y municipales para satisfacer y garantizar los derechos de verdad, justicia reparación y no repetición con el objetivo de devolver la confianza y dar respaldo gubernamental a las víctimas de Bolívar.

3. La reparación integral tiene en cuenta las dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, se compone de cinco medidas: rehabilitación, indemnización, satisfacción, restitución (de tierras, de viviendas, fuentes de ingreso, empleo, de acceso a crédito) y garantías de no repetición. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado que garantice el goce efectivo de derechos en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, memoria,

recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

4. El Carmen de Bolívar es uno de los municipios del departamento que más atención a tenido en relación a las víctimas o más inversión registra para este fin. Sin embargo, el descontento aun es evidente, dado que el control de estas inversiones se hace de forma liberada de compromisos y aunque la planeación está presente, prima más el impacto que refleje la inversión en la imagen del funcionario que ordena el gasto que la humanización de la inversión en las victimas.

5. La contratación estatal es vulnerada en su esencia, justamente por deshumanización de las gestiones, atención y funciones de los funcionarios, en ese mismo sentido a los funcionarios que intervienen en los procesos de contratación con asignación presupuestal perteneciente al rublos de víctimas, los servidores públicos se evalúan por su impacto per capital del proyecto y la eficiencia del mismo, es decir que entre más población se beneficie del proyecto el impacto el mayor y su evaluación de gestión es mejor, desde ese punto de vista la eficiencia depende del acceso a las comunidades y de la cantidad de personas impactadas no necesariamente atendidas.

6. El corregimiento del Bajo grande y sus veredas en especial Posa Oscura, son comunidades afectadas en gran medida por el flagelo del conflicto armado desde los años 90' por su ubicación privilegiadas para el ejercicio de los grupos al margen de la ley, en un corredor que hace empalme con la troncal principal del caribe y corregimientos que conducen al mar

pertenecientes incluso al departamento de sucre, propio para el ejercicio del narcotráfico, vías de escape y otras actividades delictivas, además su espesa vegetación y difícil acceso lo hace atractivo para estos grupos para ejercer sin ser detectados por las autoridades.

7. Es importante evaluar la forma como se invierte en una comunidad, con el uso de la contratación estatal, y la protección de los principios constitucionales de la contratación pública. Para que la proporcionalidad centrada en el impacto generado del conflicto armado, haga justicia y procure un habiente de justa paz y verdadero reconcilio.

8. Se lograron identificar varios factores motivantes de la inversión tales como el reconocimiento personal del administrador y de los servidores en turno; segundo Factor motivante para la ejecución de Proyectos, se tiene en cuenta la ubicación geográfica y en general la geografía que conforma la población; El tercer factor, se encuentra en que las poblaciones con ubicaciones geográficas más alejadas, de difícil acceso o más aun con factores de competitividad bajos, como la infraestructura vías, el comercio o servicios públicos no complacidos, causan un incremento en los costos de ejecución y por ende generan menos impacto al momento de evaluar la gestión de administrador local o departamental de los recursos de atención a víctimas, ya sea individual o colectivas; cuarto factor, esta dado por la obligatoriedad que otorgan las sentencia de altas cortes; un quinto factor motivador de la inversión, el no tener lideres con la debida preparación académica o por desconocimiento de la ley y las bondades que esta brinda a las víctimas, no gestionan proyectos de reparación, no se inscriben, por negligencia y los entes administrativos de la cartera de víctimas no visualizan sus problemáticas.

9. Se presentan modelos de tablas, con matrices que permitirán evaluar la proporcionalidad de la inversión frente a las víctimas del conflicto armado, de cara a la contratación estatal.

Bibliografía

ALVAREZ, Miguel; AGUIRRE, Julián. Guerreros sin sombra: Niños, niñas y jóvenes vinculados al conflicto armado. Bogotá: Procuraduría General de la Nación, ICBF, Arfo Editores, 2002.

AMNISTIA Internacional. Colombia: cuerpos marcados, crímenes silenciados. Madrid: EDAI, 2004.

ABCOLOMBIA. (2012). Devolviendo la tierra a las víctimas de Colombia. Bogotá, Colombia:

ABCOLOMBIA. Recuperado de 83.

http://www.abcolombia.org.uk/downloads/D7Z_ReturningLandReportSPANISH.pdf.

ABCOLOMBIA. (2012). El panorama actual de Colombia: ley de víctimas y restitución de tierras Ley 1448. Bogotá, Colombia: ABColombia

http://www.abcolombia.org.uk/downloads/Colombia_the_Current_Panorama_Spanish.pdf.

AMNISTÍA INTERNACIONAL. (2012). Colombia: la Ley de víctimas y restitución de tierras.

Análisis de AMNISTÍA INTERNACIONAL. BOGOTÁ, Colombia: Amnistía Internacional.

Recuperado de file:///C:/Users/Administrador/Downloads/amr230182012es.pdf

BULA, Jorge Iván. Vulnerabilidad, Equidad y Democracia. En: Equidad y política social en Colombia. Memorias del Seminario Pobreza y Política Social en Colombia, Tomo I, Bogotá, 1999

CALDERÓN, María Cristina. Los derechos y la salud sexual y reproductiva. Bogotá:

PROFAMILIA, marzo 31 de 2006 (Mimeo), pp. 5 y 6

Bello, M. (2006). Investigación y desplazamiento forzado. Bogotá, Colombia: REDIF.

CASAL, J. (Coord.) (2008). Tendencias actuales del derecho constitucional. Bogotá, Colombia: Universidad del Rosario

CARAZO, P. (2001). El método de estudio de caso. Estrategia metodológica de la 84 investigación científica. Barranquilla, Colombia: Universidad del Norte.

COLOMBIA, Defensoría del Pueblo. Décimo Tercer Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República. Bogotá: Defensoría del Pueblo, 2006

COLOMBIA, Defensoría del Pueblo. Panorama Nacional: Colombia. En: FEDERACIÓN Iberoamericana de Ombudman. Niñez y adolescencia: III Informe sobre derechos humanos. Madrid: Trama Editorial, 2005, pp. 397 – 405; 397 – 405 - 259

LUHMANN, N. (2002). El derecho de la sociedad. Bogotá, Colombia: Universidad Iberoamericana.

Manual para la contratación y supervisión. Unidad de atención y reparación integral de las víctimas. 2017.

LEY 70 DE 1986: "Por medio de la cual se aprueba la "Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", adoptada en Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984". Diario Oficial No. 37.737 de diciembre 17 de 1986.

LEY 599 DE 2000: "Por la cual se expide el Código Penal". Diario Oficial 44097 de Julio 24 de 2000.

LEY 1421 DE 2010: "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006. Diario Oficial S/I. diciembre 12 de 2010.

LEY 1448 DE 2011: “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”. Diario Oficial 48096 de junio 10 de 2011.

LEY 1719 DE 2011: “Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones”. Diario Oficial No. 49.186 de 18 de junio de 2014. Pécaut, D (2014): “Una conflicto armado al servicio del statu quo social y político”